

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-ADINELSA-1

Siendo las 14:00 horas, del día 02 de noviembre 2025, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de realizar la revisión de ofertas electrónicas registradas en el SEACE correspondiente al **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-ADINELSA-1 – ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.**

El Comité de Selección verificó en el SEACE que se presentaron propuestas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS			
20601179327	ELECTRO LUM S.A.C.	20/12/2024	19:15:54	Electronico
20611708948	Y & A GROUP S.A.C.	20/12/2024	23:30:59	Electronico

Acto seguido, se verifica la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases y si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Requerimientos Técnicos Mínimo (Especificaciones Técnicas) obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Tabla de Datos Técnicos, incluyendo los Catálogos y Fichas Técnicas donde se compruebe los datos técnicos consignados, Certificado IEC 61215 e IEC 61730 y Certificado ISO 17025	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Estado de la oferta
1	ELECTRO LUM S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
2	Y&A GROUP S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (*)

- La oferta del postor Y&A GROUP S.A.C. el comité de selección declara no admitida la oferta consiste en que el Anexo N° 6 – Precio de la oferta contiene imagen pegada de la firma de su representante; sin embargo, refiere dicho argumento carece de asidero legal, pues el mismo contiene firma manuscrita de su representante.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

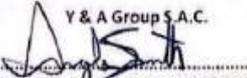
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-ADINELSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	107,675.00
TOTAL: Ciento siete mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 soles	107,675.00

El precio de la oferta consignado en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 20 de diciembre del 2024

Y & A Group S.A.C.

ANGELO SMITH FERNANDEZ SUCA
GERENTE GENERAL
RUC: 20611708948

Artículo 60. SUBSANACION DE LAS OFERTAS.

60.4 “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. [...]”.

Por tales motivos, ante tal incongruencia en la misma propuesta técnica, el comité de selección decide declarar dicha propuesta como NO ADMITIDA.

Acto seguido se procede a realizar la etapa de la “Evaluación” en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual precisa que consiste en la aplicación de los factores de evaluación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En atención al numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, se determina si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de evaluación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Datos del Postor		PRECIO		SUB TOTAL	bonificación del cinco por ciento (5%)	PUNTAJE TOTAL
	Nombre, Razón Social o Consorcio	RUC N°	Oferta Económica				
			Total, de puntos				
			S/ 149,708.33	(100 puntos)			
1	ELECTRO LUM S.A.C.	20601179327	S/ 143,547.00	100.00	100	0	100

En atención al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas, se determina si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases, de acuerdo con el orden de prelación obtenido, se evalúa al primer y segundo lugar, obteniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
1	ELECTRO LUM S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADA

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo con la revisión de las ofertas, éste colegiado toma los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-ADINELSA – “ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS”**, a favor de:

- I. **ELECTRO LUM S.A.C.** por la suma de S/ 143,547.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

SEGUNDO: Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 14:50 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el Comité de Selección en señal de conformidad.

ROLY LOPEZ VILLAVERDE
PRESIDENTE TITULAR

CHRISTIAN PISCONTE FRANCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

BRYAN FLORENTINI CARRASCO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR